

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**COLLADO VILLALBA**

URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2016, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba, “Ampliación de los usos compatibles del uso característico: dotacional”, se expone al público durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el que podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2, en relación a los artículos 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del artículo 56 bis de la Ley 9/2001, introducido por la Ley 3/2007, y del artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la documentación que se somete a información pública se incluye, un “Resumen ejecutivo” que expresa el alcance de la modificación propuesta en el texto normativo del Plan General de Ordenación Urbana y plano de la delimitación de los ámbitos en los que se modifica la regulación de los usos.

Modificación Puntual de Planeamiento: propone incluir el uso Servicios Públicos dentro de los Usos Compatibles sin Limitaciones del Uso Característico: Dotacional del capítulo 5.1, “Condiciones de uso del volumen II del Plan General de Ordenación Urbana”.

Se modifica la ficha del Uso Característico Dotacional, que quedaría redactado de la siguiente manera:

6. *Uso característico: dotacional*

Usos Compatibles sin Limitaciones:

- Espacios Libres y Zonas verdes.
- Servicios públicos.
- Y en DC genérico cualquier otra categoría de Uso Dotacional.

En Collado Villalba, a 4 de octubre de 2016.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/34.417/16)

